



Oficio RCA N° RC.1285.2022

Socorro, 04/11/2022 8:10 AM

Señores:

HENRY GOMEZ SUAREZ

EXPEDITO GOMEZ SUAREZ

Predio La Esperanza, Vereda Barirí
Socorro, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00464-21 de Junio 15 de 2021 del expediente No. 68755-00247-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **HENRY GOMEZ SUAREZ y EXPEDITO GOMEZ SUAREZ**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00247-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

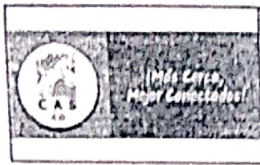
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 464-21 de fecha: 15-06-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Hany Gámez Sáez
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 91107107 Expedida en: Sucre
 En calidad de: Beneficiario

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	<input type="checkbox"/>
	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>
	Cambio de domicilio	<input type="checkbox"/>
	Persona desconocida	<input type="checkbox"/>
	Cerrado	<input type="checkbox"/>
	Rehusado	<input type="checkbox"/>
	Fallecido	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 03-10-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 19-10-2022
 Número de expediente: 63715-00247-11

Aviso Original firmado por:

Nombre Christian Espinel
 Cargo Contraloría

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 6-06, San Gil, Santander. PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 464-21 de fecha: 15-06-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Espedito Gómez Suárez
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 91105407 Expedida en: Socorro
 En calidad de: Beneficiario

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 03-10-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 19-10-2022
 Número de expediente: 6815-00247-11

Aviso Original firmado por:

Nombre Cristhan Espinel
 Cargo Contraloría

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleva el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240165 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 10464-21

"Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

15 JUN 2021

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución No. 01946 de Diciembre 23 de 2011, otorgó concesión de aguas a nombre del señor HENRY GOMEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.91.105.508 expedida en Socorro — Santander, EXPEDITO GOMEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.91.107.107 expedida en Socorro — Santander de la corriente hídrica Bariri, en un caudal de 0,065 l/s equivalente al 7,06% del caudal base de reparto que es de 0,92 l/s, para beneficio del predio rural denominado La Esperanza, vereda Bariri, del municipio del Socorro - Santander, para consumo de Diez (10) personas permanentes, once (11) transitorias, riego de ¼ cultivos y consumo para galpón con capacidad para 8000 gallinas.

Que el contenido de la Resolución No. 01946 de Diciembre 23 de 2011, NO fue notificada a los señores HENRY GOMEZ SUAREZ, EXPEDITO GOMEZ SUAREZ,

Que una vez realizado el análisis jurídico de las actuaciones administrativas obrantes en el Expediente No. 252-98 de Abril 28 de 1998, se pudo determinar que el trámite de Concesión de aguas iniciado y aprobado a nombre de los señores HENRY GOMEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.91.105.508 expedida en Socorro — Santander, y EXPEDITO GOMEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.91.107.107 expedida en Socorro — Santander, mediante la Providencia No. 01946 de Diciembre 23 de 2011, se debe aclarar que la Fuente hídrica que un principio le fue concesionada correspondiente a la Corriente Bariri, la cual fue reglamentada por ser afluente de la quebrada La Honda.

Que mediante la Resolución No. 0001408 del 27 de diciembre de 2006, la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, reglamentó el uso, goce y aprovechamiento de las aguas de la Quebrada La Honda y sus afluentes quebradas Aposentos, Bariri. Caña del Horno, El Cafetal, El Espanto, El Huerto, El Gallinero, El Gaque, El Guayabal, El Mandarino, El Oratorio, El Salto, El Vergel, La Guadua, La Honda, La Laja, La Lajita, Las Pilas, La Represa, El Trapiche, La Ventana, Mata de Guadua, Platanitos, Salta Gatos, San Bernardo, San Francisco, San Isidro, San Miguel, Sardinias, Verdinas e innominados, que discurren en jurisdicción de los municipios de Socorro y Palmas de Socorro, departamento de Santander.

Que mediante Resolución 0000940 del 17 de octubre de 2017, el Director General de la CAS, ordenó de oficio la actualización de los estudios soporte para la reglamentación del uso de las aguas de la microcuenca de la quebrada La Honda y sus tributarios, subcuenca del río Suárez, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Suárez, microcuenca localizada en jurisdicción de los municipios de Socorro y Palmas de Socorro, departamento de Santander, tendiente a modificar y ajustar el cuadro de distribución general establecido en el anterior estudio.



NO 2021



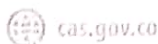
NO 2021



NO 2021



NO 2021



OF. PRINCIPAL — SAN GIL
Carrera 127 No. 46 Barina La Florida
Tel: 228925 224036 223508
Celular: 310209075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 2 de la 30 13
Tel: 228925 224036 223508
Celular: 310209075
cas Bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 10 con Calle 20 y Avenida
Barra Barranca
Tel: 228925 224036 223508
Celular: 310209075
barra@cas.gov.co

MALAGA
Calle 127 No. 9 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 228925 Ext. 6003 - 6002
Celular: 3102742600
malaga@cas.gov.co

SÓCORRO
Calle 16 N. 13 - 38
Tel: 228925
Ext. 2001 - 2002
Celular: 3100880250
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 de 9 - 14
Edificio Aquiles Parra
Tel: 228925 Ext. 3001 - 3002
Celular: 3102157600
velez@cas.gov.co



0464-221

Que en Desarrollo de los resultados obtenidos en el estudio anteriormente mencionado se expidió la Resolución DGL No. 00123 de Diciembre 30 de 2019, la cual modifico lo ordenado mediante la Providencia No. 0001408 del 27 de diciembre de 2006 y resolvió:

(...) ARTICULO PRIMERO: Reglamentar los usos y aprovechamientos de las aguas de las corrientes que hacen parte de la microcuenca de la quebrada La Honda y sus afluentes, así: i) quebrada San Bernardo y sus afluentes, ii) quebrada San Francisco o El Horno y sus afluentes, iii) quebrada La Armenia y sus afluentes, iv) quebrada El Resguardo (Hoyo de los Morenos) y sus afluentes, v) quebrada La Lajita y sus afluentes, vi) quebrada La Esmeralda y sus afluentes, vii) quebrada San Pedro y sus afluentes, viii) quebrada Platanitos o Salla Gatos y sus afluentes, ix) quebrada Platanala y sus afluentes, x) quebrada El Vergel o La Rogacha y sus afluentes, xi) quebrada Las Lajas y sus afluentes, xii) quebrada Capellania y sus afluentes, xiii) quebrada El Espanto y sus afluentes, xiiii) quebrada La Perica y sus afluentes, xv) quebrada Mata de Guadua y sus afluentes, xv) quebrada Clavellinas y sus afluentes, xv) quebrada Verdina y sus afluentes, xvii) quebrada Villa Isabel y sus afluentes, xviii) quebrada El Salto y sus afluentes, xviii) quebrada Pozo Azul, y sus afluentes, xix) quebrada Las Delicias y sus afluentes, quebrada Macanillo y sus afluentes, xx) quebrada Bariri y sus afluentes, xxi) quebrada San Ignacio y sus afluentes, xxii) quebrada El Progreso y sus afluentes, xxiii) quebrada La Esmeralda y sus afluentes, xxiv) quebrada El Edén y sus afluentes, xxv) quebrada Palo Blanco y sus afluentes, xxvi) quebrada El Tacuy y sus afluentes, xxvii) quebrada Morelia y sus afluentes, xxviii) quebrada La Mentira y sus afluentes, y xxix) quebrada Los Sapos y sus afluentes, que discurren en jurisdicción de los municipios de El Socorro y Palmas del Socorro y departamento de Santander, los cuales forman parte de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS (...)

Que teniéndose en cuenta lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, en el cual en su Artículo 2.2.3.2.7.6 establece que "Para otorgar concesiones de aguas se tendrán en cuenta el siguiente orden de prioridades: Utilización para el consumo humano, colectivo o comunitario, sea urbano o rural; utilización para necesidades domésticas individuales; usos agropecuarios individuales, comprendidas la acuicultura y la pesca; (...)". (Negrilla y subrayado fuera de texto original). Este Despacho considera procedente informar a los señores HENRY GOMEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.91.105.508 expedida en Socorro — Santander, y EXPEDITO GOMEZ SUAREZ, propietarios del predio La Esperanza, ubicado en la vereda Bariri, municipio de Socorro-Santander, fue tenida en cuenta dentro de los usuarios que fueron incluidos dentro de la reglamentación en la cual se estableció para el uso, goce y aprovechamiento de las aguas de la fuente hídrica conocida quebrada La Honda y sus afluentes consignada en la Resolución DGL No. 001123-19 de Diciembre 30 de 2019.

Que una vez realizado el estudio de las actuaciones jurídicas y técnicas en el presente Expediente y habida cuenta que el presente trámite de legalización de Concesión de Aguas de la Corriente Innominada, corresponde a una fuente hídrica la cual se encuentra reglamentada por ser afluente de la Quebrada la Honda se considera procedente ordenar el Archivo y cancelación del presente Expediente Radicado Bajo el No. 68755-0247-11 de Abril 27 de 2011, por encontrarse bajo una reglamentación especial, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, la de "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para



cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

GE. PRINCIPAL – SAN GIL
Calle 12 No. 35 Barrio La Esperanza
Tel: 7389251 Ext. 222-223-224
Celular: 310 222997
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 29 B. No. 14
Edificio de la Gobernación
Tel: 7389251 Ext. 3001 - 3002
Celular: 310 222997
cas Bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle Brindisa, Barrancabermeja
Barrio Páramo
Tel: 7389251 Ext. 5001 - 5002
Celular: 310 222997
marey@cas.gov.co

MALAGA
Calle 17 N. 9-14
Edificio Compañía Fina S
Tel: 7389251 Ext. 6001 - 6002
Celular: 310 222997
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 12 No. 35
Tel: 7389251
Ext. 2201 - 2202
Celular: 310 222997
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Calle 12 No. 35
Barrio Apuleya Fina
Tel: 7389251 Ext. 3001 - 3002
Celular: 310 222997
velez@cas.gov.co



aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que, el Artículo 2 2 3 2.13.1 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1076 de 2015, señala el procedimiento de reglamentación del uso de las aguas.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula: Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción 18

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELÉSE el número de expediente 68755-0247-11 de Abril 27 de 2011, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, en atención a lo consagrado en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia a los señores HENRY GOMEZ SUAREZ, y EXPEDITO GOMEZ SUAREZ, quienes se pueden ubicar en el predio La Esperanza, vereda Barirí, municipio de Socorro-Santander. Hágase entrega de una copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signatures of Wbeimar Hernando Pérez Beltrán

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Coordinador Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Table with 2 columns: NOMBRE and FIRMA. Rows include Projectó, Revisó, and Vo Bo.



OT. PRINCIPAL - SAN GU
cas.gov.co
Tel: 01 8000 917600
Celular: 3100000000
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
cas.gov.co
Tel: 01 8000 917600
Celular: 3100000000
cas Bucaramanga@cas.gov.co

BARROQUIBIBIJA
cas.gov.co
Tel: 01 8000 917600
Celular: 3100000000
mares@cas.gov.co

MALAGA
cas.gov.co
Tel: 01 8000 917600
Celular: 3100000000
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
cas.gov.co
Tel: 01 8000 917600
Celular: 3100000000
socorro@cas.gov.co

VELEZ
cas.gov.co
Tel: 01 8000 917600
Celular: 3100000000
velez@cas.gov.co